

NOTA A DESPACHO: Popayán, junio 9 de 2023. En la fecha paso a la señora Juez el presente asunto, informándole que la partidora ha solicitado un término adicional para presentar su labor. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYAN – CAUCA**

AUTO No. 1133

Radicación: 19001-31-10-002-2022-00172-00
Proceso: Sucesión intestada
Demandante: Paula Lorena Escobar y otros
Causante: Jaime Escobar Jaramillo

Junio nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada SONIA RODRÍGUEZ MUÑOZ quien fue designada como partidora de conformidad con el auto 1001 proferido en audiencia del 24 de mayo hogaño, ha solicitado al despacho una prórroga de 10 días para presentar el trabajo de partición a ella encomendado.

Teniendo en cuenta que la solicitud se realizó el último día del término concedido, es decir, de manera oportuna, se accederá a la petición elevada, por lo que de conformidad con los artículos 501 y ss del CGP, se prorrogará el término para presentar los inventarios y avalúos por un término igual al inicial.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

DISPONE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de prórroga para presentar el trabajo de partición, elevada por la apoderada judicial de los herederos reconocidos en la presente causa judicial, quien fue designada como partidora.

SEGUNDO: PRORROGAR el término para los fines antes expuestos, por uno adicional de diez (10) días, que vence el próximo 23 del presente mes y año.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 101 del día 13/06/2023.

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0c13f264077b1a2344df1528d897b29127eaf831ab245194554babacbf46**

Documento generado en 09/06/2023 01:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>